

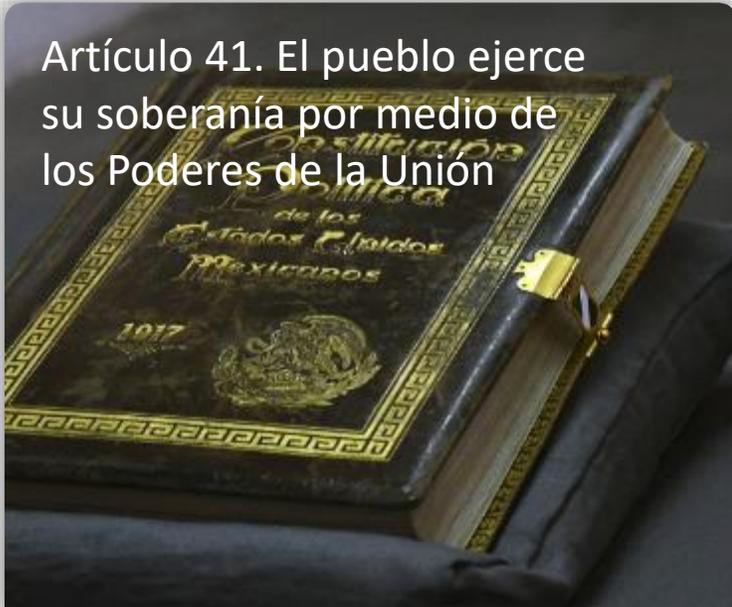
Obligaciones en materia de fiscalización de los partidos políticos



Unidad Técnica de Fiscalización

Atribuciones en materia de Fiscalización

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión



Art. 41 Base V, Apartado B, Inciso a), Numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional Electoral



Corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los partidos políticos.

FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS



Consejo General



Comisión de
Fiscalización



Unidad Técnica de
Fiscalización

Tiene a su cargo:

- Recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos.
- Investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

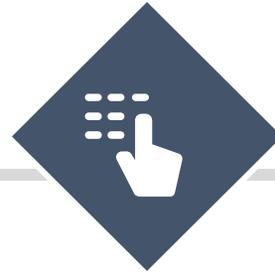
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**
 - **Ley General de Partidos Políticos**
 - **Reglamento de Fiscalización**
 - **Manual General de Contabilidad**
 - **Acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Fiscalización**
 - **Legislación Local y Acuerdos del OPLE Correspondiente**

Sistema Integral de Fiscalización

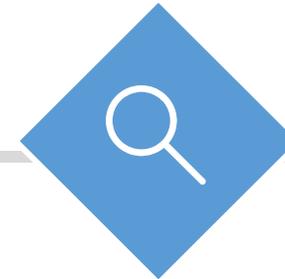
Sistema informático desarrollado por el instituto en el que se podrán realizar:



I. Creación y asignación de usuarios



II. Generación de reportes de diario mayor



III. La modificación masiva de pólizas



IV. El registro de operaciones y carga de evidencias de forma masiva

Será generada de manera automática por el módulo de notificaciones. Art.11 numeral 4 del RF.

Avisos de Contratación

Aplicativo electrónico para que los sujetos obligados presenten la información de los contratos celebrados y sus modificaciones ante el Instituto. Art.4 numeral 1 inciso d) del RF.

Notificación electrónica



Registro Nacional de Proveedores

Solo podrán proveer bienes y servicios a los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. Art.356 numeral 1 del RF.

Registro de operaciones

Los partidos políticos sólo podrán contratar o adquirir bienes y servicios con proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores siempre y cuando sus operaciones sean igual o mayor a los 1,500 UMA.

Sistema de Registro Nacional de Proveedores

<http://www.ine.mx/rnp/>



Plazos de la fiscalización

Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
60 días	60 días	10 días	15 días	5 días	20 días	10 días	3 días	10 días

El Acuerdo correspondiente al calendario de fiscalización del IA 2022, es el INE/CG12/2023, aprobado el pasado 25 de enero de 2023.

Requisitos Generales:

Para la Presentación del Informe Anual



- Reportar el origen y monto de los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento así como la totalidad de egresos realizados del ejercicio sujeto a revisión inmediato anterior.
- Reportar los saldos Dictaminados de Precampaña y campaña.
- Realizar el cierre de las cuentas mediante las pólizas de cierre.

Documentación adjunta al Informe Anual

- Contratos por créditos o préstamos obtenidos con las instituciones financieras, así como los estados de cuenta.
- Integración de los pasivos
- Saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año



- Elementos sobre la realización de espectáculos y eventos culturales
- Elementos sobre la realización de espectáculos y eventos culturales

- Relación de proveedores y prestadores de servicios que superen los 500 UMA, así como los expedientes de proveedores con operaciones mayores a 5000 UMA, que incluya su acta constitutiva.
- Relación de los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional y estatal.
- Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que se realicen con motivo de las campañas internas.
- Documentación relacionada con los saldos finales de los ingresos y gastos de campaña dictaminados.



Avisos a la UTF

Invitación para verificar el tiraje de las actividades editoriales	La integración de los órganos de administración y finanzas	La apertura de cuentas bancarias o de inversión	Los listados de organizaciones sociales o adherentes de los partidos	Espectáculos y eventos culturales	Contratos a celebrar con la empresa especializada que reciba llamadas 01-800 y 01-900	Apertura de créditos o su equivalente, así como las reestructuras
5 días	15 días	5 días	15 días	10 días	15 días	5 días
Actividades de educación y CPyDLPM	Modificación	Modificaciones				
10 días (antes)	10 días	30 días (siguientes)				
Modificaciones de los contratos de anuncios espectaculares colocados en la vía pública	Lista de las organizaciones sociales a las que transfieren recursos	Relación mensual de los nombres de los aportantes				
3 días	30 días	10 días				



Fiscalización de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos

- **Todos los Ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad.**



Efectivo: Cuando se realice el depósito en la cuenta bancaria o cuando se reciba el numerario.



Especie: Cuando se reciba el bien o la contraprestación.

Tipos de Financiamiento

Público



Privado



PÚBLICO



Federal

Local

**Modalidades de
financiamiento**

Sostenimiento de sus
actividades:

- **Actividades Ordinarias**
- **Actividades Específicas**

PRIVADO



Simpatizantes

Militantes

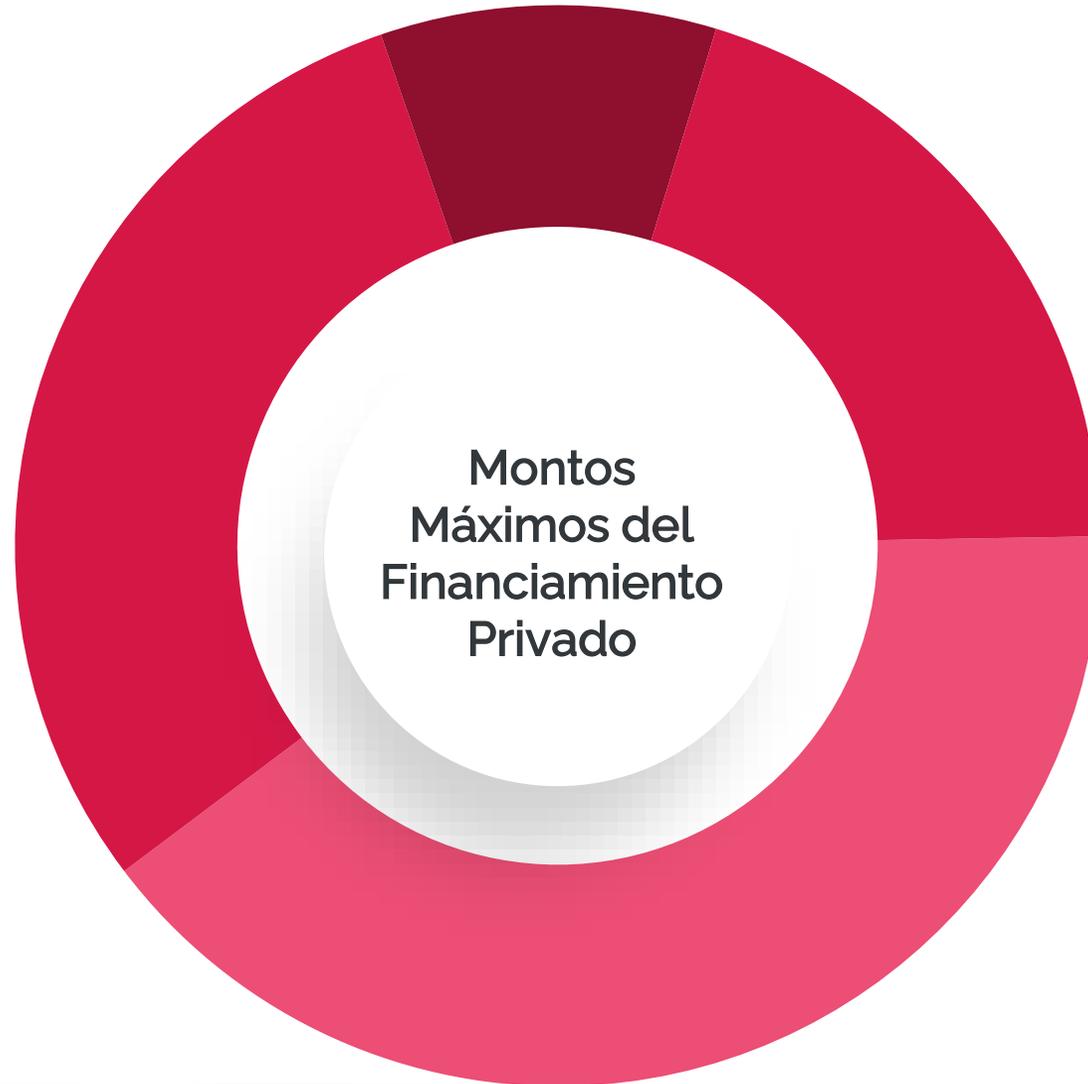
Autofinanciamiento

**Rendimientos
Financieros**

El financiamiento público, deberá recibirse en las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para esos fines.

Aportaciones de militantes y/o simpatizantes

El 12% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos



Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite anual el 10% y como límite anual individual el 0.5% del tope de gasto para la elección presidencial anterior.

El responsable de finanzas determinará libremente los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes.

Comprobación de ingresos de militantes y simpatizantes



Efectivo: Artículo 103 Reglamento de Fiscalización

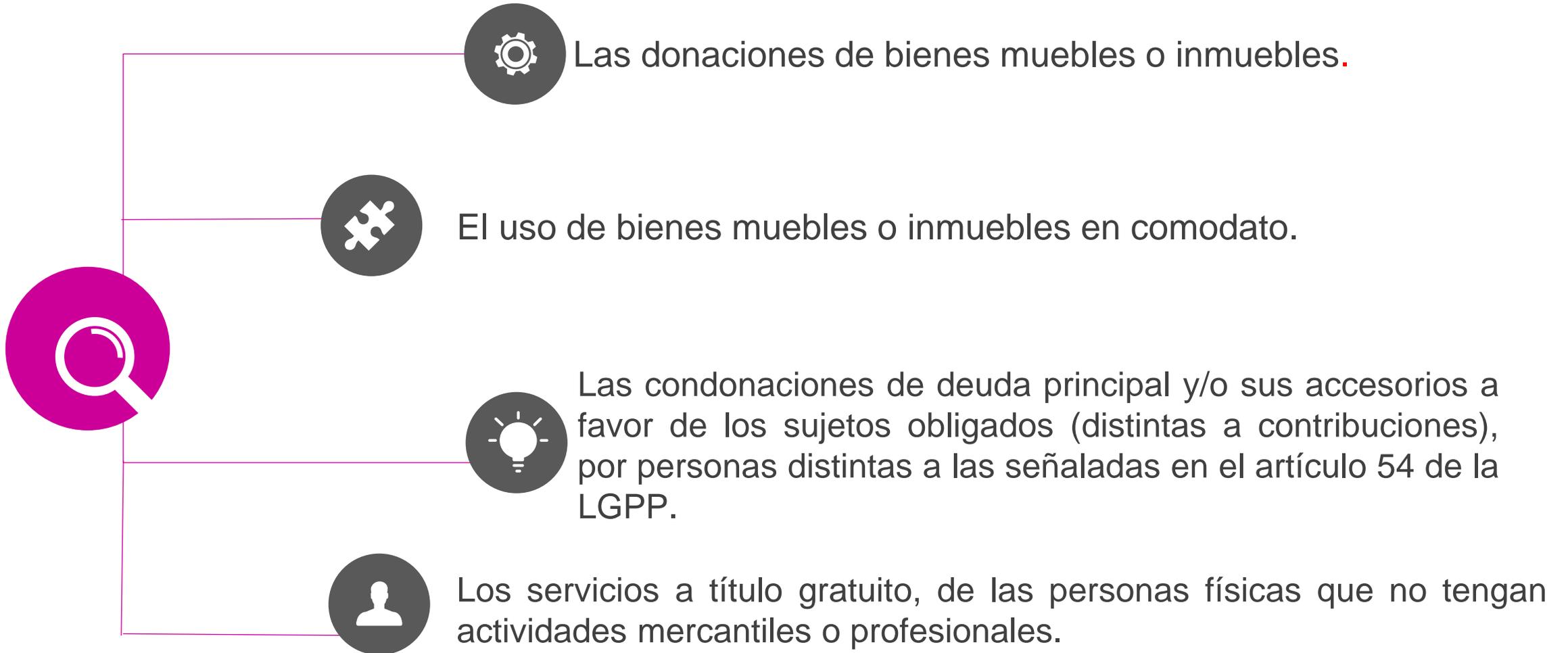
- Recibo de aportación en efectivo foliado
- Dicha de deposito o copia del estado de cuenta.
- Cheque o comprobante de transferencia (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante



Especie: Artículo 107 Reglamento de Fiscalización

- Recibo de aportación en especie foliado
- Contrato donación o comodato
- Factura o cotizaciones
- Cheque o comprobante de transferencia (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante

Tipos de Aportaciones en Especie



Con factura

Tiempo de uso	<	A un año	■	Registrar a valor consignado
	>	A un año	■	Registrar a valor nominal

Sin factura

Valor aprox.	<	Un mil UMA	■	Registrar a valor de cotizaciones
	>	Un mil UMA	■	Registrar valor determinado por perito contable, corredor público o por especialistas de precios de transferencias. (Art. 26 RF.)

Donaciones



Nota: En toda donación de equipo de transporte, ya sea terrestre o aéreo, se deberá contar con el contrato y con la factura correspondiente a la operación.



AUTOFINANCIAMIENTO

Estos ingresos deben soportarse con:

✓ Ficha de depósito.

* Se tendrá que avisar por escrito a la autoridad con al menos 10 días hábiles de anticipación. La Comisión a través de la Unidad Técnica podrá designar personal para que asista.



No está permitido recibir financiamiento a través de colectas públicas.

Los sujetos obligados podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Los intereses que obtengan se considerarán ingresos por rendimientos financieros.

Estados de cuenta.

Los documentos en que consten los actos constitutivos de las operaciones financieras.

Rendimientos Financieros



Ingresos Prohibidos

Ejecutivo,
Legislativo y
Judicial



Ministros de
culto



Organismos
internacionales



Administración
gubernamental



Personas
morales como
empresas o
sindicatos



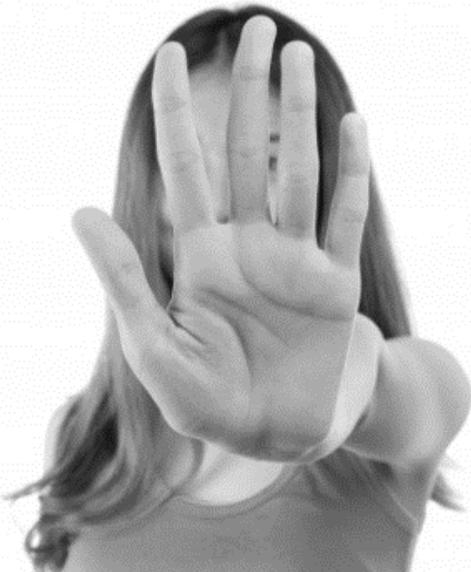
Extranjeros



Empresas
mexicanas de
carácter
mercantil



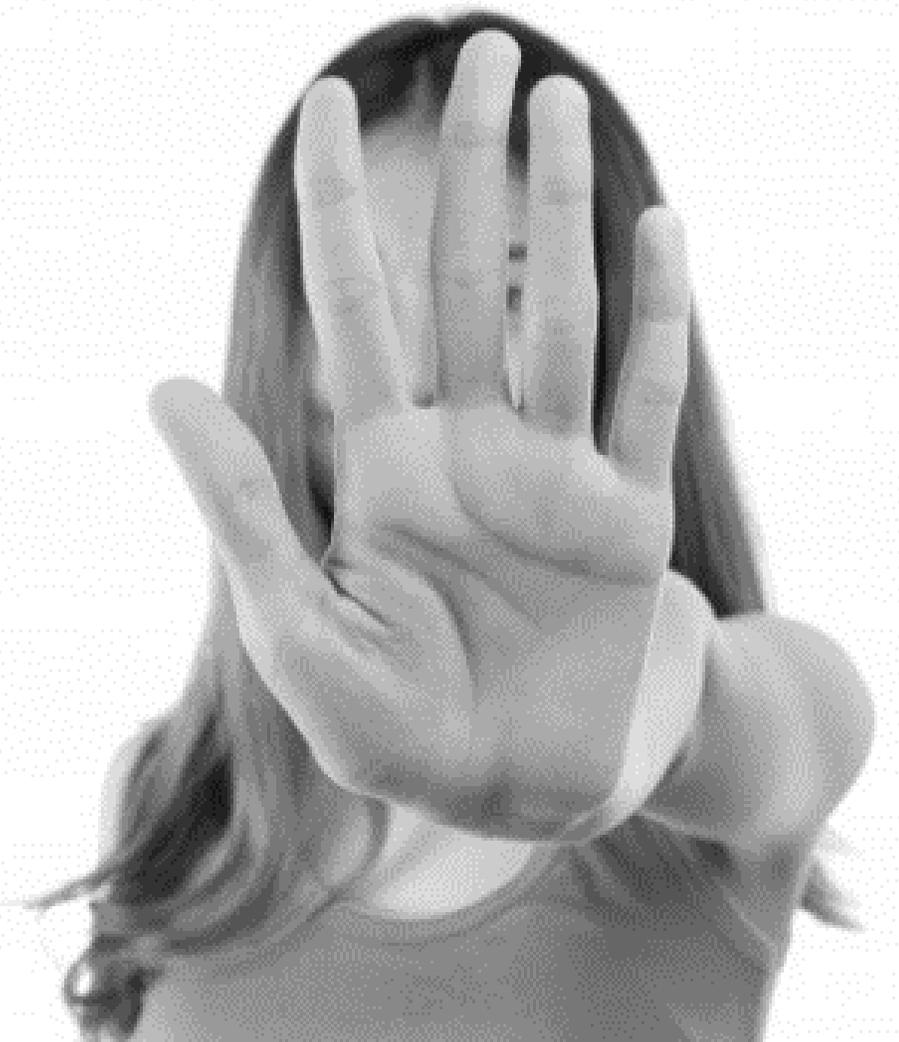
No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

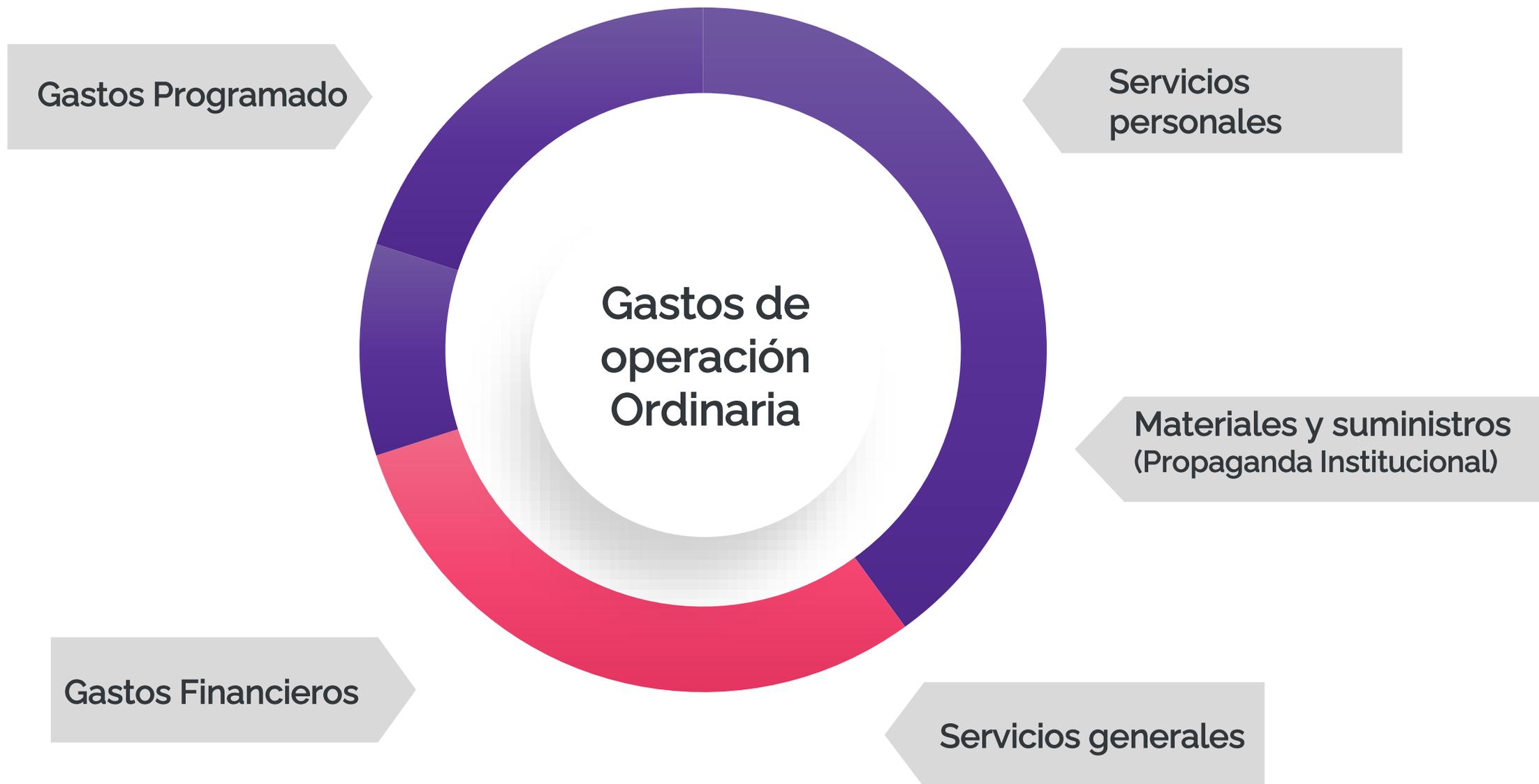


Otros Ingresos Prohibidos

Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales.

Dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal.





Requisitos

Una sola exhibición

Pago



90 UMA



Cheque nominativo con la leyenda **"Para abono en cuenta del beneficiario"** o a través de transferencia electrónica.

Parcialidades

En caso de que los sujetos obligados, efectúen más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad equivalente a 90 UMA.



Se registran contablemente y se anexa documentación soporte

Egresos



Sujetos Obligados

▶ Los pagos se deberán realizar a través de depósito en cuenta de cheques o débito, de cuenta abierta por el partido a favor del trabajador, exclusivamente para el pago de nómina y viáticos.

Comprobación

▶ Los recibos de nómina deberán cumplir con requisitos fiscales, que especifiquen el nombre, la clave del RFC, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente y el periodo durante el cual se realizó.

Servicios Personales

- Recibos que cumplan con las disposiciones fiscales aplicables.
- Contrato en el que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes. Además, deberá adjuntar al sistema de contabilidad en línea una copia simple de la credencial para votar en los casos de nuevas contrataciones.



- Los pagos por éste concepto, se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria.
- Contratación a través de Outsourcing (se deberá comprobar el destino final del recurso, es decir, el pago al trabajador contratado bajo esta modalidad).

Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para el desempeño de sus actividades administrativas.

- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Materiales de limpieza
- ✓ Materiales de impresión
- ✓ Refacciones y accesorios
- ✓ Otros similares



Comprobación

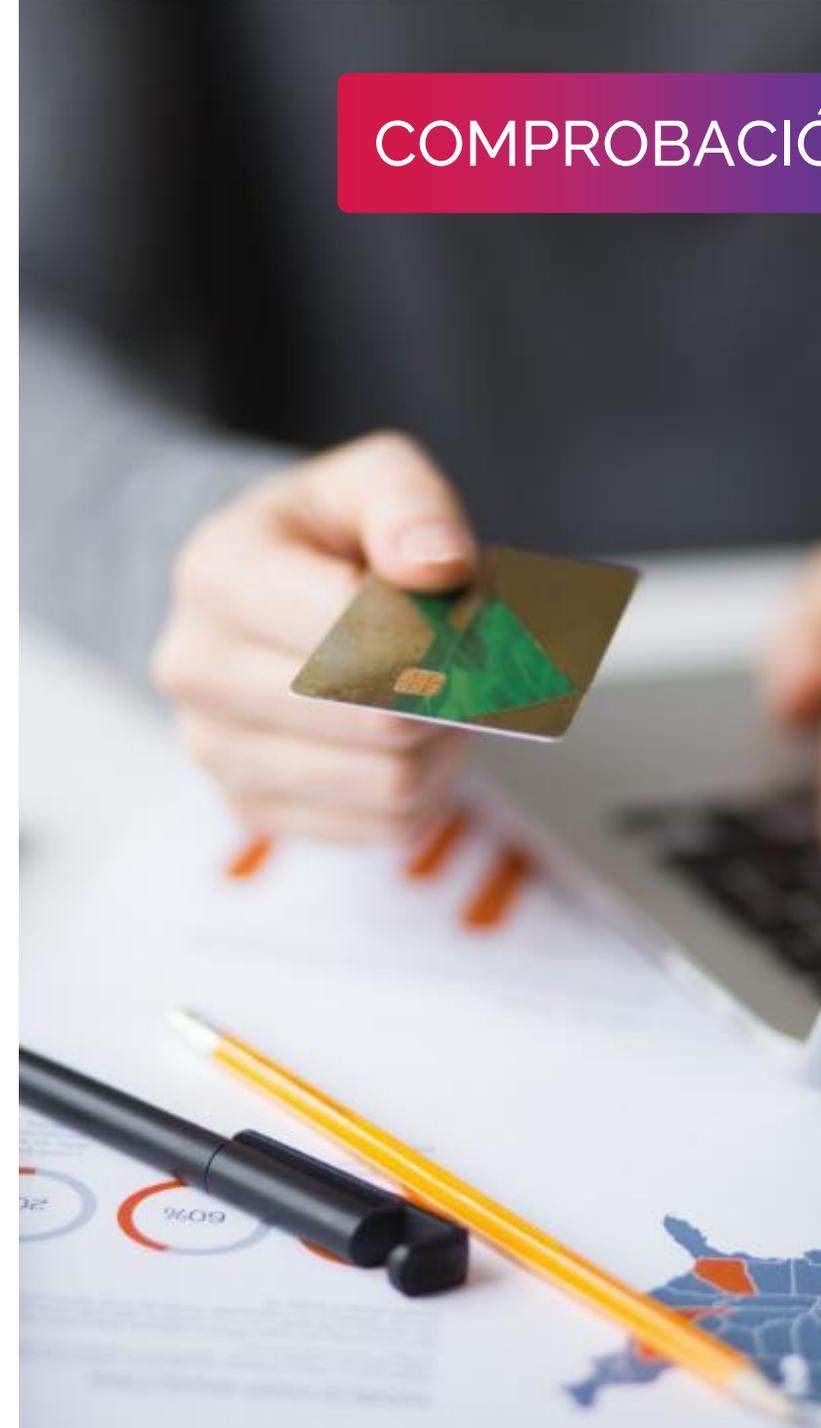


Servicios Generales

Son los gastos de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones, necesarios para cubrir conceptos para el desempeño de las actividades.

Subcuenta	Comprobante CFDI	Contrato	Comprobante de pago (cheque o transferencia)
Bitácora de viáticos			✓
Teléfono	✓	✓	✓
Gasolina	✓	✓	✓
Viáticos y pasajes	✓	✓	✓
Luz	✓	✓	✓
Agua	✓	✓	✓
Arrendamiento de vehículos	✓	✓	✓
Seguros	✓	✓	✓
Otros similares	✓	✓	✓

Los pagos se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria cuando rebasen los 90 UMA.



Bitácora de gastos menores



Constituyen el instrumento por el cual los sujetos obligados pueden comprobar gastos que, por circunstancias especiales, no es posible comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales.

Las bitácoras podrán ser utilizadas por todos los sujetos obligados, en gastos de operación ordinaria, exclusivamente en los rubros siguientes:

1

Gastos en servicios generales

2

Viáticos y pasajes

Todo gasto que cuente con comprobante pero que no reúna los requisitos establecidos en el artículo 46 del RF, no podrá reclasificarse a las bitácoras de gastos menores, si son observados por la autoridad electoral.

Límites en las bitácoras de gastos menores

- ✓ Los sujetos obligados deberán comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales, cuando menos el noventa por ciento del gasto reportado en el rubro de servicios generales.
- ✓ Podrán comprobar a través de bitácoras de gastos menores, hasta el diez por ciento del gasto total reportado en el rubro referido.



Gastos financieros



Representa el monto total de los gastos incurridos por intereses en las cuentas bancarias, fondos o fideicomisos creados con los recursos de la operación ordinaria de los partidos políticos.

- ✓ Intereses pagados por créditos.
- ✓ Comisiones bancarias de cualquier tipo.

Soporte documental:

- ✓ Estados de cuenta de las instituciones bancarias.

Gasto programado

Gasto programado ¿Qué es?

El conjunto de proyectos que integran los **P**rogramas **A**nuales de **T**rabajo, sobre la base de planeación, programación, presupuesto, ejecución, evaluación, seguimiento y control.

Los partidos políticos tienen la obligación de programar todas las erogaciones realizadas con:

- **Financiamiento público para Actividades Específicas (3%).**
- **Financiamiento ordinario destinado a Actividades Específicas (2%).**
- **Financiamiento ordinario destinado a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (3%).**

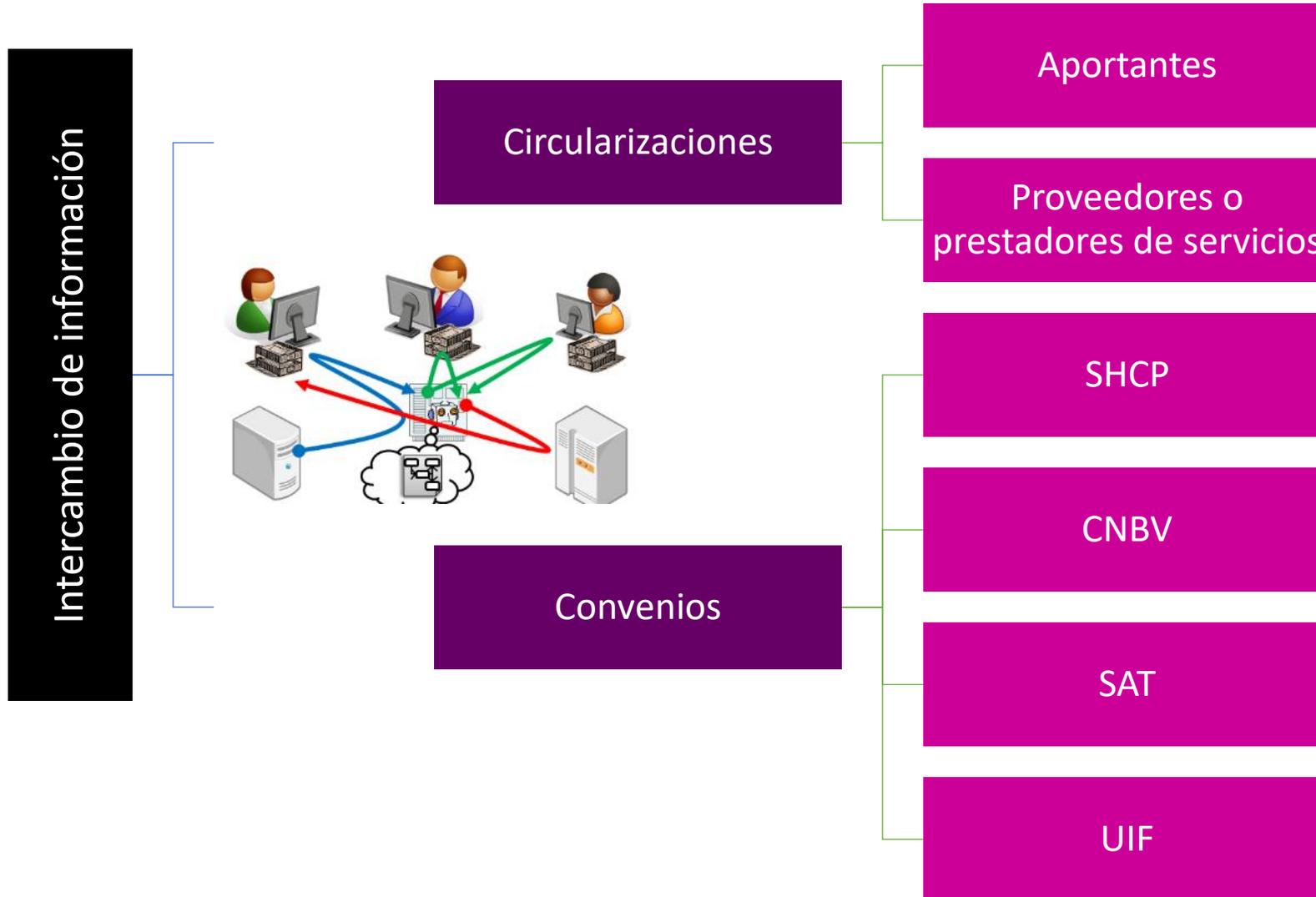
Para el caso de las entidades federativas, aplicará lo señalado en la normatividad local.

El monto pendiente a ejercer del Financiamiento Público otorgado a los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2017, la Unidad Técnica dará el seguimiento al correcto ejercicio del recurso en el marco de la revisión al Informe Anual 2019.

NO son parte del Gasto Programado

- Actividades ordinarias permanentes, incluidos los gastos de las Secretarías de la Mujer
- Promoción del partido o preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos
- Evaluar condiciones del partido / preparar a dirigentes para cargos directivos
- Gastos relacionados con campañas
- Aniversarios y/o congresos, fines administrativos o de organización interna
- Pago de hipotecas de oficinas
- Gastos operativos relacionados con el mantenimiento de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad

Intercambio de Información



Sanciones por tipo de conducta

Tipo de conducta
Egreso no comprobado
Reportar en un informe distinto al fiscalizado (anual y proceso electoral)
Cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año (antigüedad actualizada en 2021)
Gastos sin objeto partidista
No destinar el recurso establecido para Actividades Especificas
Egreso no reportado
No destinar el recurso establecido para la Capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres
Cuentas por pagar sin documentación comprobatoria
Cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año (antigüedad actualizada en 2021)
Egreso sin destino conocido
Ingreso no comprobado
Aportación de persona no identificada
Impuestos por pagar 2015 o 2021

¡Gracias!



Unidad Técnica de Fiscalización